

con el objetivo último fomentar medidas de apoyo a la creación, ampliación y modernización destinadas a las microempresas, a fin de consolidar el tejido empresarial y aumentar la competitividad de la mismas mejorando sus infraestructura, su sistema de gestión y control, así como adaptarse a los nuevos usos o prácticas empresariales.

La gran existencia de microempresas en la ciudad y con el fin de mejorar sus infraestructuras de cara a la atención al público y su imagen respecto al cliente, se pretende fomentar o incentivar aquellas mejoras en adecuación e inversión material necesarias para llegar a este fin.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., VENGO EN ORDENAR, de conformidad con el acuerdo Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes Bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME Nº 4.399 de 15/05/07), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal para la concesión de subvenciones destinadas a la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 20 de mayo de 2011

Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

BASES REGULADORAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA.

#### ANEXO I

##### Artículo 1. Finalidad.

Facilitar, mediante subvenciones financieras, adecuación, mejora, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### Artículo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.

Artículo 3. Periodo de vigencia y ámbito territorial.

1. Lo dispuesto en las presentes bases será de aplicación hasta que el Consejo de Gobierno de la Ciudad extinga el presente régimen de ayudas.

2. Lo dispuesto en estas bases reguladoras será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla

##### Artículo 4. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las microempresas entendidas como tales las definidas por la Unión Europea en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

En la categoría de las Pyme, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a